



**PLANTA DE TRATAMIENTO
VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA**

PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 018-2026

CONTRATISTA	MICHAEL BRANDON BETANCUR BETANCUR
CC No	1.088.011.163
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 12.139.654 IVA INCLUIDO
VALOR DE ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.139.654 IVA INCLUIDO
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.16.04
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 00055 de fecha 16-04 de 2026
PRORROGA	Cinco (05) días calendario

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA SARRIA COLÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.922.166, expedida en Armenia actuando en nombre y representación de la **PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA**, en su calidad de Gerente encargada y Representante Legal, debidamente facultado para contratar por el artículo 4° de la Resolución número 001 del 30 de Enero de 2017 (Manual de Contratación de la Entidad), quien en adelante se denominará LA EMPRESA y de otra parte, el señor **MICHAEL BRANDON BETANCUR BETANCUR** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.088.011.163, expedida en Dosquebradas (Risaralda), actuando en nombre propio, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 018 DE MAYO 12 DE 2026**, cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA A OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA”- SUSTENTACIÓN DE LA PRÓRROGA.** 1) Que el contrato tuvo como fecha de inicio el día 14 de mayo de 2026, con terminación inicial el 12 de julio de 2026. 2) Que mediante solicitud de fecha 03 de julio de 2026, el Contratista solicita al Interventor la elaboración de la prórroga, sustentado en lo siguiente: Que, de la manera más atenta solicitamos prorrogar en cinco (05) días calendario del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del contrato se realizaron diferentes recorridos de inspección técnica en conjunto con la Interventoría y el Supervisor designado por la Entidad, con el propósito de verificar el avance de las obras, evaluar las condiciones reales de la infraestructura y efectuar el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas.

Como resultado de dichas inspecciones se identificaron condiciones constructivas y patologías que no pudieron evidenciarse durante la etapa de diagnóstico, formulación del proyecto y elaboración del presupuesto inicial, debido a que correspondían a elementos ocultos de la



**PLANTA DE TRATAMIENTO
VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA**

PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 018-2026

infraestructura existente cuya identificación únicamente fue posible una vez iniciadas las labores de demolición, exploración e intervención.

En desarrollo de estas actividades se detectó la existencia de redes hidráulicas embebidas que presentaban fugas intermitentes, cuya localización y comportamiento solo pudieron establecerse mediante inspecciones especializadas, perforaciones exploratorias y seguimiento técnico durante la ejecución de la obra. Estos hallazgos hicieron necesario replantear el alcance de algunas actividades inicialmente previstas e incorporar nuevas intervenciones orientadas a eliminar las causas de las filtraciones y garantizar la correcta instalación del sistema de impermeabilización contemplado para la placa.

es por esta razón que se evidenció la necesidad de pactar los siguientes ítems, acompañados de su correspondiente justificación:

En consecuencia, las actividades que se presentan en esta solicitud corresponden tanto a mayores cantidades de obra como a ítems no previstos, derivados de condiciones ocultas detectadas durante la ejecución del contrato, las cuales no era posible identificar, cuantificar o valorar de manera razonable durante la etapa precontractual.

Con fundamento en los hallazgos identificados durante la ejecución del proyecto, fue necesario incorporar las siguientes actividades, indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato:

- Demolición localizada y reposición de elementos de concreto para permitir la inspección y reparación de redes hidráulicas ocultas.
- Reparación de tuberías con fugas, reemplazo de accesorios hidráulicos deteriorados e instalación de válvulas de control que faciliten las labores de operación y mantenimiento del sistema.
- Suministro e instalación del sistema de impermeabilización mediante Mapelastic Smart, aplicado sobre la placa intervenida para garantizar la protección del cielo raso del laboratorio de muestras y evitar futuras filtraciones.
- Reparación de muros, columnas y demás elementos intervenidos, incluyendo la reposición de acabados mediante estuco y pintura en las áreas afectadas por la ejecución de las obras.
- Las demás actividades complementarias que resultaron necesarias como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la intervención.

Estas actividades no modifican el objeto del contrato; por el contrario, constituyen intervenciones indispensables para garantizar su correcta ejecución, eliminar las causas que originan las filtraciones, recuperar las condiciones de servicio de la infraestructura y asegurar la calidad, funcionalidad y durabilidad de las obras.



PLANTA DE TRATAMIENTO
VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA

PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 018-2026

Por las anteriores consideraciones es necesario prorrogar cinco (05) días calendario, esto es hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, que también solicito el contratista de obra, para garantizar el pleno cumplimiento del objeto contractual.

Por las consideraciones anteriormente expuestas se hace necesario: **PRIMERO.** - prorrogar por primera vez el plazo del contrato No. 018-2026 en cinco (05) días calendario contados a partir del día 13 de julio 2026 quedando como nueva fecha de terminación el día 17 de julio de 2026. **SEGUNDO. – EL CONTRATISTA** se compromete a prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **TERCERO:** PERFECCIONAMIENTO: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes, y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente prorroga no sufren variación.

Para constancia se firma en Pereira, a los nueve (09) días del mes de julio del 2026.

MARTHA LUCÍA SARRIA COLÓN
Gerente (e)

MICHAEL BRANDON BETANCUR BETANCUR
Contratista

Revisión Jurídica: Olga Cecilia Arenas Forestiery
Abogada- Contratista

Elaboró: Kevin Benjumea Castañeda
Ingeniero Civil - Contratista